

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA



DECRETO Nº **12838**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-8-

07 DIC 2023

PROCESO Nº 719-11-2020

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Bioquímica María Cecilia García Casasco, CUIL 20-28187991-0, quien presta en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418 de la U. de O. R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabaia, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dura en dichas funciones y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de la Municipalidad de Paríco Nº 033-G-2019, se designa a partir del 10 de diciembre de 2019 a la Bioquímica García Casasco, en el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Gestión y Coordinación Estratégica de dicho Municipio;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 6325,

que, la Dirección Provincial de Personal emita informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor de la Bioquímica María Cecilia García Casasco, CUIL 20-28187991-0, en el cargo categoría A Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O. R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabaia, en razón de ocupar cargo de mayor jerarquía, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dura en dichas funciones, de conformidad a lo prescripto en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publicarse sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. ESTEBAN ALFREDO BOLDI
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.R.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

Dr. ROSA HUANG
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
JUJUY